



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 20 de octubre del 2023

En San José, a las trece horas con cincuenta minutos del veinte de octubre del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López), Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) e Ileana Sánchez Navarro (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. Nº	Voto Nº	Tipo	Por Tanto
23-021467-0007-CO	2023-027163	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente CON LUGAR el recurso. Se ordena a quienes se desempeñen como ministro, director regional de la Dirección Regional de Educación Cartago y asesora regional de Educación Especial, todos del Ministerio de Educación Pública, que adopten las previsiones necesarias para que, en el término improrrogable de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, el tutelado reciba las lecciones que requiere de educación especial en el área de Problemas Emocionales y de Conducta, en cualquiera de los dos centros educativos que elijan los padres del amparado. Asimismo, deberán elaborar y aplicar, en el mismo término, un plan remedial para subsanar las deficiencias educativas que el menor de edad pueda tener a causa del tiempo que estuvo sin recibir las lecciones que necesitaba. Se les advierte a dichas Autoridades, o a quienes ocupen sus cargos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo referente a la directora del centro educativo Dr. Carlos Sáenz Herrera se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
23-023592-0007-CO	2023-027164	RECURSO DE AMPARO	Se declara CON LUGAR el recurso. Se le ordena a Wendy Vargas Méndez, en su condición de presidenta del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, o a quien ejerza ese cargo, que en el plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le brinde al recurrente la información solicitada por medio del correo de fecha 4 de setiembre de 2023 (nombres). Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia



Documento firmado digitalmente
30/01/2024 15:13:28

			de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
23-019580-0007-CO	2023-027165	RECURSO DE HABEAS CORPUS	<p>Por mayoría, se declara parcialmente con lugar el recurso, contra la directora general y el jefe de Vigilancia del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o quienes ocupen sus cargos, únicamente en relación con el uso excesivo de la fuerza que funcionarios de seguridad aplicaron sobre las amparadas [NOMBRE 001] y [NOMBRE 002]. Se ordena a Joicy Solís Castro y a Alejandro Monge Muñoz, por su orden, directora general y jefe de Vigilancia del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, que coordinen lo pertinente y lleven a cabo todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a fin de que de forma inmediata se inicie una investigación administrativa para determinar las posibles responsabilidades de las personas presuntamente involucradas que correspondan por los hechos ocurridos en la madrugada del 13 de agosto de 2023. Tal procedimiento administrativo deberá culminar dentro del plazo de dos meses contado a partir de la notificación de este pronunciamiento y de ello deberá rendirse un informe a esta Sala una vez finalizado. Lo anterior se dicta con el apercibimiento que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal y las magistradas Picado Brenes y Sánchez Navarro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese.</p>

A las trece horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**

